



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Diana Patricia Londoño Castañeda
Demandado	Duvan Zuluaga Zuluaga
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00159 00
Providencia	Interlocutorio No. 115
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Cumplidos los requisitos de forma conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 523 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor DIANA PATRICIA LONDOÑO CASTAÑEDA, a través de apoderada judicial, en contra de DUVAN ZULUAGA ZULUAGA.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Liquidatorio, previsto en la Sección Tercera, Título II, artículo 523 y siguientes del Código General del Proceso.

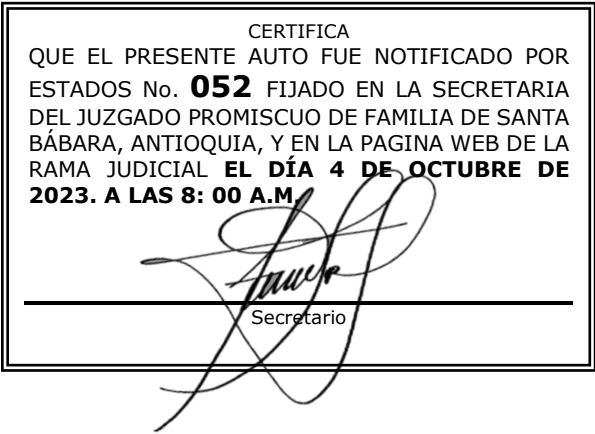
TERCERO: Notificar al demandado en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 213 de 2022, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por

el término de diez (10) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 523 ibid.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia de la localidad.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01468eecf321dc01fd1ce6969c9b6a0f6c2217ba0fb6985ddc122fe5f07dce3**

Documento generado en 03/10/2023 11:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>